Ficha	RES060: Sustitución de caldera de combustión por una bomba de calor de accionamiento eléctrico.		
Código	RES060		
Versión	V1.1		
Sector	Residencial		

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Sustitución¹ de la caldera de combustión en un edificio de uso residencial privado² por una bomba de calor de accionamiento eléctrico tipo ¿ re-ɛ re, ane-agua, aguaagua, tierra-agua o tierra-aire para calefacción y/o agua relien¹ ¿ sanitaria (ACS). La actuación no afecta a los elementos terminalos que configuran la instalación térmica.

No son aplicables las bombas de calor cuyo ompresor esté accionados térmicamente.

### 2. REJUBITOS

Esta ficha no establece requiritos expecíficos, lo que en ningún caso exonera del cumplimiento de los requiritos de obligado cumplimiento establecidos en la normativa vigente: preglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Reglamento europeo sobro los gases fluorados u otras disposiciones en este Código Técnico de Edificación (CTE), ámbito de aplicación.

# . CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

ົ່ ນາວ de energía se medirá en términos de energía final, expresada en ົຟກ, ຈັດ, ພັ acuerdo con la siguiente fórmula:

$$A_{L} = F_{P} \cdot [(D_{CAL} \cdot S) \cdot (\frac{1}{\eta_{i}} - \frac{1}{SCOP_{bdc}}) + D_{ACS} \cdot (\frac{1}{\eta_{i}} - \frac{1}{SCOP_{dbw}})]$$

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver Anexo III para aquellos casos donde la caldera de combustión se mantenga para situaciones de emergencia, fortuita o de respaldo cuando las condiciones climáticas lo requieran en las zonas climáticas D1, D2, D3 y E1.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "Uso residencial privado" según el Anejo A "Terminología" del CTE DB HE (Documento Básico de Ahorro de Energía).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Reglamento (UE) n ° 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014 sobre los gases fluorados de efecto invernadero y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 842/2006."

#### Donde:

F <sub>P</sub>	Factor de ponderación⁴	1
D <sub>cal</sub>	Demanda de energía en calefacción del edificio o vivienda según certificado de eficiencia energética antes de la actuación	kWh/m´ año
S	Superficie útil habitable del edificio o vivienda	Y 12
Dacs	Demanda de energía en agua caliente sanitaria del edificio o vivienda según certificado de eficiencia energética antes de la actuación	kW1,, 4110
ηί	Rendimiento de caldera combustible fósil <sup>5</sup> sobre energía final referido a PCS <sup>6, 7</sup>	0,92
SCOP	Coeficiente de rendimiento estacional de la nor pa calor en calefacción <sup>8</sup>	
SCOP <sub>dhw</sub>	Coeficiente de rendimiento estaciona de 'a เ าาba de la bomba de calor en ACS <sup>9</sup>	
<b>AFP</b> ©TAL	Ahorro anual de energía final to il	kWh/año

# 4. RESULTADO L FL CÁLCULO

SC( P

**SCOP**<sub>dhw</sub>

**AETOTAL** 

Di

D <sub>i</sub> Durac. ່າn in	¹icatı、⁻ de la actuación¹⁰	años
Fecha inicio actuación		
Fecha fin a .uación		

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Facto. Pondera ón para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos al valor del common de energía estimado por métodos reconocidos en energía el common de energía en energía e

DCAL

S

D<sub>ACS</sub>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Apa. do 4.5 \ Documento básico de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación (DB HE0 CTE).

Para la ersio. de PCI a PCS se usará la fórmula (PCS = PCI x  $F_{conv}$ ). Para gas natural se utilizará el factor de co. rsión de  $F_{conv}$  = 1,106, para gasóleo  $F_{conv}$  = 1,059, para propano  $F_{conv}$  = 1,087 y para butano  $F_{conv}$  = 1,083, según Tabla CB-0. Leres caloríficos de los combustibles del documento "Diseño de centrales de calor eficientes".

s://www.idae.es/uploads/documentos/documentos\_11\_Guia\_tecnica\_de\_diseno\_de\_centrales\_de\_calor\_eficientes\_e 53\, 2e.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> O alternativamente el valor de la última inspección.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver Anexos III y IV. En caso de secuencia de varias bombas de calor, el SCOP utilizado en esta expresión será el ponderado, en el caso de ser de diferentes características.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver Anexo IV y V de condiciones generales para cálculo de la eficiencia estacional anual en lo relativo al calentamiento de ACS.

<sup>10</sup> Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto a criterio de la persona técnica responsable.

Representante del solicitante	
NIF/NIE	
Firma electrónica	

# 5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

- 1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal ્વ soli tante de la emisión de CAE.
- 2. Declaración responsable formalizada por el propi cario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de avuda. aúblicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del A le la la de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas de la inversión realiza a 11 que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcula el ahono).
- 4. Informe fotográfico de la insurcio, térmica antes y después de la actuación.
- 5. Certificado de la ir stal acion. de la empresa instaladora donde se detallen los valores de las variables en la firmula de cálculo del ahorro de energía del apartado 3.
- 6. Copia de la comunicación de puesta en funcionamiento de la instalación térmica, no industria, presentada en el registro habilitado por el órgano competente de la comunidad autónoma.
- 7. Certi. To tral de eficiencia energética del edificio 13 con el justificante de registro. An registro ante se admitirá el certificado correspondiente al estado previo posto antes del inicio de la actuación, con el justificante de registro, y que incluya con a mejora la actuación objeto del ahorro energético.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Si la potencia no es superior a 70 kW, podrá sustituirse la comunicación por el acta de puesta en servicio, si la instalación térmica ya está inscrita en el registro habilitado y la sustitución es total no parcial de la caldera.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

#### ANEXO I

Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro referida a la solicitud y/u obtención de ayudas o subvenciones públicas para la misma actuación de ahorro de energía

<ol> <li>Identificación de la actuación de ahorro de</li> </ol>	energía			
Nombre de la actuación				
Código y nombre de la ficha				
Comunidad autónoma en la que se ejecutó la actuación¹				
Dirección postal de la instalación en que se ejecutó la actuación				
Referencia catastral de la localización de la actuación				
En su caso, número de serie de los equipos				
2. Identificación del propietຂໍ້ ຳic. ໄດ້ມ aho	rro y del beneficiario			
Propietario inicial del ahorro (Nombre y apellidos / Razó.) social)	NIF/NIE			
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónic,				
En el ca lo de rue el propietario inicial del ahorro no coincida con el beneficiario de al lorro con pletar también la siguiente tabla:				
Ber rician del ahorro (Nor bre y apellidos razór, social)	NIF/NIE			

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En el caso de que la actuación exceda el ámbito territorial de una comunidad autónoma, indicar en este apartado: *"Excede"* el ámbito territorial de una comunidad autónoma".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Persona física o jurídica que lleva a cabo la inversión de la actuación en eficiencia energética.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Aquella persona física o jurídica que, siendo titular, arrendatario u ocupante de las instalaciones sobre las que se ha ejecutado la actuación de eficiencia energética, obtiene un impacto positivo de los ahorros de energía final generados.

Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
3. Identificación del representante del propietario inicial del ahorro (a dicalidad del control del co				
Representante				
(Nombre y apellidos / social)	Razón	NIF. VIE		
Domicilio				
Teléfono				
Correo electrónico				
Ostentando poderes suficientes según:    Poder Notarial de fecha				
Perceptor de la la social (Selectional la optiones lue cortectiondal)	☐ Bono soo ☐ Bono soo ☐ Bono soo ☐ Bono soo	cial eléctrico para consumidores vulnerables cial eléctrico para consumidores vulnerables severos cial eléctrico en riesgo de exclusión social cial de justicia energética cial térmico de los anteriores		

En relación con la actuación arriba indicada, el abajo firmante:

# DECLARA RESPONSABLEMENTE

□ NO SE HA SOL	ICITADO a otros organismos o administratives			
internacionales, nacionales, autonómicas o locales, una ayuda o subven ión pa a				
la misma actuación.				
☐ SE HA SOLICITADO	a otros organismos o administraciones in rnacionales,			
nacionales, autonómica	s o locales, una ayuda o subver ián para la misma			
actuación, y en ese caso	):			
□ Se ha obtenido	dicha ayuda o subvención r 🚾 'a nuoma actuación.			
□ No se ha obten	ido dicha ayuda o subvencion ∋arε la misma actuación.			
□ Está pendiente	de resolución dicha a vuda o subvención solicitada para			
la misma actuació	n.			
En todo caso, se debe	erán indicar lor się lientes datos para cada ayuda o			
subvención:				
Denominación del programa de ayuda				
Entidad u órgano gestor				
Año				
Disposición reguladora				
Número de expe ilent				
Estado de la nocesión				
Fecha de licitud				
Fecha la re lución de con sión				
obte. da o esperada				

Denominación del programa de ayuda				
Entidad u órgano gestor				
Año				
Disposición reguladora				
Número de expediente				
Estado de la concesión				
Fecha de solicitud				
Fecha de la resolución de concesión				
Cuantía de la ayuda obtenida o esperada				
las circunstancias anteri		tier codicación o variación de de conco días al sujeto obligado		
Y para que así conste, fi	Y para que así conste, firma la presentro, a de			
de 20				
Fdo.:				
(Firma del propieta ່ວ inicial del ahorro o representante del mismo).				

#### **ANEXO II**

Casos donde la caldera de combustión se mantiene para situaciones de emergencia, fortuita o de respaldo cuando las condiciones climática s lo requieran en las zonas climáticas D1, D2, D3 y E1

En aquellas intervenciones en las zonas climáticas D1, D2, D3 y E1 donde se mantenga la caldera de combustión como respaldo para satisfa er pu tas infrecuentes de demanda, se podrán aceptar los ahorros energéticos procede ites de la aplicación de la fórmula del apartado 3 de esta ficha, siempro que la potencia térmica de la bomba de calor supere el 35% de la carga de diseño controla en el proyecto para la selección de generadores en calefacción y/c ACS (según corresponda). En este caso, adicionalmente, el ahorro o calculará no sobre la demanda completa, sino sobre el porcentaje de o sta que se espera que cubran las bombas de calor.

Toda la información para la aplicación de contrete podrá recabarse del certificado de eficiencia energética de contrete de la actuación, o de la rum nicación de puesta en funcionamiento de la instalación presentada e consequencia nabilitado por el órgano competente de la comunidad autónomo (o el acta de puesta en servicio si corresponde), o de cualquier otro documento el cualquier otro docum

En el resto de las intervenciones donde no se cumpla con lo estipulado anteriormer e. La rá probarse que la total sustitución de la caldera incluye la retirado ... a do la instalación y su depósito en el punto limpio correspondiente, o la co. lena trica del equipo, de tal forma que, aunque no se retire, quede innebilitado para su uso.

#### ANEXO III

## Equivalencias climas CTE y zonas climáticas europeas, en calefacción

El dato del SCOP a utilizar, en los cálculos del ahorro de energía fina calefacción, será el que facilite el fabricante de la bomba de calor a la tempera de impulsión necesaria.

Cuando el dato de rendimiento estacional facilitado por el fabri ante ε indique sobre energía primaria (ηs,h), el coeficiente de rendimiento es coir al sobre energía final (SCOP) equivalente se obtendrá de ariar las fórmulas de conversión consideradas en el Anexo III de este documento.

El SCOP utilizado deberá ser, al menos, el de las onciones de clima medio establecidas en los reglamentos de ecodiseño, o el incuado para la zona climática equivalente en calefacción, según la tabla siguiente

Zona climática DB-HE CTE	Condicio. 's clir áticas equivalentes en calefacción
A3	ີέ ₁das
A4	Cái, 'as
B3	Ca. das
B4	Cálidas Cálidas
C1	Cálidas
C2	Cálidas
C3	Cálidas
C4	Cálidas
71	Cálidas
D2	Cálidas
L)	Cálidas
-1	medio

Tabla de equivalencia entre las zonas climáticas establecidas en la tabla A del Anejo B del documento básico DB HE del CTE y las establecidas, para calefacción, en el Reglamento 813/2013 y el Reglamento Delegado 811/2013.

#### **ANEXO IV**

# Fórmulas para obtener los coeficientes de rendimiento estacional sobre energía final en calefacción (SCOP) o ACS (SCOPDHW), para bombas de calor de accionamiento eléctrico

Los coeficientes de rendimiento estacional de la bomba de calor sobre enerçía final, en calefacción o ACS, se calcularán a partir de los rendimie tos estacionales<sup>1</sup> sobre energía primaria según las expresiones cini, lifico das siguientes<sup>2</sup>:

Calefacción	ACS <sup>3</sup>
SCOP= CC $\cdot$ ( $\eta_{S,h}$ + F(1)+F(2))	SCOP <sub>dhw</sub> = CC <sub>lhw</sub>

Tabla de fórmulas para hallar el rendimiento estacional sobile e ergí minal en calefacción o ACS, para bombas de calor de accionamiento eléctrico, a partir de la color de rendimiento estacional sobre energía por naria.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Hasta la actualización de los reglamentos de ecodiseño, se tomará el valor de 2,5 para el coeficiente de energía primaria de la electricidad "CC".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El factor F(1) = 3% para bombas de calor aerotérmicas, geotérmicas e hidrotérmicas. El factor F(2) = 5% cuando las bombas de calor son hidrotérmicas y usan sistemas de captación de agua subterránea de circuito abierto. En todos los demás casos F(2) = 0%. Punto 3.3 Cálculo de F(i) para enfriadoras de confort, acondicionadores de aire y bombas de calor de la Comunicación de la Unión Europea 2017/C 229/01.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Fórmula solo aplicable a depósitos suministrados como conjunto de la bomba de calor, para otros casos ver Anexo V.

#### **ANEXO V**

#### Documentación técnica

Para bombas de calor sujetas a reglamentos de ecodiseño y etiquetado, e deberán cumplir con los criterios de rendimiento mínimo indicado en los diferentes reglamentos de ecodiseño que les corresponda, donde el dato de rendimiento estacional se obtendrá de las fichas técnicas de los reglamentos de recodiseño (ErP), en función del tipo de bomba de calor y del servicio prestado. La siguiente tabla resume los reglamentos de ecodiseño y normas aplicables:

Tipo BdC	Uso	característica BDC	Depósito de ACS	Reglamento	Pot ncia	Norma	Rendimiento en
	Oslafassiás	aire-agua		813/2013	_ ^0 kVv	UNE-EN 14825	no.
Calefacción		agua-agua					<b>η</b> s,h
Caleiaccion	Calefacción	aire-aire		206/2012	≤12  N <sup>1</sup>		SCOP
		ane-ane		27 1/2016	≤ı MW		ηs,h
	Calefacción	agua-agua		813/4 12	l ≤400 kW	UNE-EN	η <sub>S,h</sub>
Calefacción	Calciaccion	aire-agua		101012	_+00 KVV	14825	1  5,n
+ ACS (combinadas)	+ ACS	ambas	C /ıjunt <sup>,</sup>	81ა,∠013	≤400 kW	UNE-EN 16147	η <sub>hw</sub>
		ambas	FXI. 70		*	UNE-EN 14511	COP
ACS	ACS	rire-as agus agua	Co <sup>r</sup> unto	814/2013	≤400 kW	UNE-EN 16147	$\eta_{\text{hw}}$
		ar. bas	Externo	*	*	UNE-EN 14511	COP

Tabla resumen: regiamen os de ecodiseño y normas aplicables a bombas de calor.

- Para los productos suje os a etiquetado energético (hasta 70 kW):
  - Les rendimientos para considerar en los cálculos serán los que figuren en la barra de la UE (EPREL)², o en la ficha técnica.
- Par nos roc los sólo sujetos a reglamentos de ecodiseño (a partir de 70 kW):
  - Se portarán los rendimientos que figuren en la ficha técnica correspondiente:
    - Para los equipos dentro del alcance Reglamento 813/2013 de la Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los aparatos de calefacción y a los calefactores combinados se deberá aportar la ficha según el cuadro 2, del punto 5 del Anexo II "Requisitos de diseño ecológico".
    - Para los equipos dentro del alcance del Reglamento 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 12 kW de potencia en refrigeración, o calefacción si el producto no dispone de refrigeración. Ver Reglamento 206/2012.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> EPREL Public website (europa.eu)

2009/125/CE por la que se instaura un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de procesos de la temperatura y los ventiloconvectores, se deberá aportar la ficha según el cuadro 14, del punto 1 del Anexo II "Requisitos de diseño ecológico".

- Los rendimientos obtenidos del Reglamento 814/2013 de l'Comisión, de 2 de agosto de 2013, por el que se aplica la Directiv 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en la lativa a los requisitos de diseño ecológico para calentadores de agua y depósitos de agua caliente se deberán aportar, al minos, el las condiciones para clima medio.
- Para bombas de calor no sujetas a ecodiseño, por potencia micación, etc., se aportará la ficha técnica del fabricante.
- Para justificación del dato del coeficiente rendimiento instanta (COP)<sup>3</sup> el fabricante aportará la ficha técnica del equipo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Obtenido en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511.

#### **ANEXO VI**

#### Condiciones consideradas en ACS

CASO 1: BOMBAS DE CALOR AEROTÉRMICAS Y DEPÓSITO DE (...)
SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En el caso que el depósito de ACS y la bomba de calor se suminis ren como conjunto por parte del mismo fabricante, será el fabricante de la pombo de calor el que aporte el dato del SCOPdhw antes indicado, calcula 'n regún los reglamentos y normativas indicados en el Anexo IV del promote d'ocumento y al menos en las condiciones de clima medio establecida en lo reglamentos de ecodiseño, o en las condiciones climáticas equivarians a condiciones climática

Zona climática DB-HE CTE	Condiciones c <sub>i.</sub> ráticas equivalentes en ACS
A3	Cálidas
A4	Cálidas
B3	<u>∵</u> έ das
B4	Cai. ¹as
C1	Ca das
C2	Cálidas
C3	Cálidas
C4	Cálidas
D1	Cálidas
D2	Cálidas
ا ناد	Cálidas
51	medio

Ta. de equivalencia entre las zonas climáticas establecidas en la tabla A del Anejo B del recumento básico DB HE del CTE y las establecidas, para ACS, en el Reglamento 813/2013, el Reglamento 814/2013 y los Reglamentos Delegados 811/2013 y 812/2013, o bajo UNE-EN 16147.

# CASO 2: BOMBAS DE CALOR GEOTÉRMICAS O HIDROTÉRMICAS Y DEPÓSITO DE ACS SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En el caso que el depósito de ACS y la bomba de calor geotérmica o hidrotérmir a se suministren como conjunto por parte del mismo fabricante, será el fabrir ante de la bomba de calor el que aporte el dato del SCOP<sub>dhw</sub> en las cor liciona indicadas para bombas de calor de salmuera-agua (geotermia) o agua-a ua (hidrotérmica) y recogidas en el reglamento de ecodiseño o reglamento de la verta de calor de salmuera-agua (geotermia) o agua-a ua (hidrotérmica) y recogidas en el reglamento de ecodiseño o reglamento de la Norma UNE-EN 16147.

# CASO 3: BOMBA(S) DE CALOR AEROTÉRMICES Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO

En los casos en los que la(s) bomba(s) de calc constérmicas caliente(n) depósito(s) de ACS o depósito(s) de inercia no producción instantánea de ACS (mediante, por ejemplo, estaciones de producción), etc., que no forman parte de un conjunto<sup>2</sup>, el dato del SCOP<sub>dhw</sub> para l cálculo de ahorro de energía final se obtendrá en función de la zona climante esta lecida en la Tabla a del Anejo B del CTE y del COP (A7/W55) en condicio des l NE-EN 14511, a partir de la expresión siguiente<sup>3</sup>:

S OPdh = COPA7/W55 X FC

$SCOP_{dhw}$	Ccaficiente a rendimiento estacional en ACS de la bomba de calor accinada eléctricamente para la zona climática del consideracion
COPA7/W55	Coeficiente de rendimiento instantáneo4 de la bomba de calor aeroté, nica que relaciona la potencia térmica aportada en calor potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Por piplo, en el cuadro 9 del Anexo VII del Reglamento Delegado 811/2013 para bombas de calor combinadas, o en cuadro 6 del Anexo VII del Reglamento Delegado 812/2013 para bombas de calor solo ACS.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La norma UNE-EN 16147 aplica únicamente a los equipos suministrados como conjunto, por lo que es necesario un método de cálculo para los equipos no suministrados como conjunto.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para bombas de calor aerotérmicas cuyo refrigerante es CO<sub>2</sub>, la expresión será: SCOP<sub>dhw</sub> = COPAxx/W10-60, donde el dato de COP se aportará a una temperatura de impulsión de 60 °C, a una temperatura de agua fría de 10 °C y al menos en condiciones climáticas medias para ACS (7 °C de temperatura exterior media anual), o para las condiciones climáticas cálidas en ACS (14 °C de temperatura media anual) para la zona climática del CTE considerada, según la tabla del caso 1. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La temperatura de acumulación en ACS considerada, en la metodología de cálculo, es inferior en 5K a la temperatura de impulsión de primario.

A7	Temperatura de entrada de aire exterior (7 °C)	
W55	Temperatura de impulsión (55 °C)5 de la bomba de calor	
FC	Factor de corrección6	

Donde el factor de corrección F<sub>c</sub> se obtendrá de la tabla siguiente.

Clima CTE	Fc
A3	1,246
A4	1,251
B3	1,223
B4	1,228
C1	1,154
C2	1,165
C3	1,17
C4	1,1 '1
D1	,093
D2	1,1 3
D3	1 113
E1	1,056

Tabla de factores para la estil lición de SCOP<sub>dhw</sub> a partir del COP<sub>A7/W55</sub> en condiciones UNE EN 14511, en func. Sin de la valencia anual de temperatura de aire exterior de las zonas climáticas in licaco en la tabla a del Anejo B del DB HE del CTE.

#### Ejemplos:

Ejemplo para bombas de culor aerotérmicas:

Zona climático CTE

D3

Temperatula dominario de ACS

Temperatula dominario de ACS

Temperatula dominario de ACS

COF A7/W5 ) en condiciones UNE-EN 14511

2,5

1,113

COP DILLE 2,5 x 1,113 = 2,78

Fjem<sub>P-J</sub> de cálculo de rendimiento estacional en ACS (SCOP<sub>dhw</sub>) a partir del COP en condiciones (A7/W55), y 50 °C de temperatura de acumulación de ACS.

,

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La superficie de intercambio del interacumulador o acumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en su caso, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En función de la zona climática establecida en la Tabla a – Anejo B del DB HE del CTE y en función de la temperatura de acumulación de ACS o de inercia (para producción instantánea) prevista.

Todos los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación.

# CASO 4: BOMBA(S) DE CALOR GEOTÉRMICAS E HIDROTÉRMICAS Y DEPÓSITOS NO SUMINISTRADOS COMO CONJUNTO.

Para las bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas, en el caso 'e que los depósitos de ACS<sup>7</sup> no estén suministrados como conjunto, e aplicaran las fórmulas siguientes:

Bombas de calor geotérmicas	Bombas de cal ir hicrotérmicas
SCOP <sub>dhw</sub> = COP <sub>B0/W55</sub> x FP	SCOP <sub>DHW</sub> - ^OF,

$SCOP_{dhw}$	Coeficiente de rend niento estacional en ACS de la bomba de calcha cionac a eléctricamente para la zona climátich del considerada.
COPB0/W55	Coeficiente Cana riento instantáneo de la bomba de calc g otérmica que relaciona la potencia te cica controla consumida, en las condiciones incandas e la norma UNE-EN 14511. En los casos de se cuencia de varias bombas de calor, el CC utilicado en esta expresión será el condecado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.
COPW10, W55	Coeficiente de rendimiento de la bomba de calor nidrotérmica que relaciona la potencia térmica aportada en calor y la potencia eléctrica efectiva consumida, en las condiciones indicadas en la norma UNE-EN 14511. En los casos de secuencia de varias bombas de calor, el COP utilizado en esta expresión será el ponderado de las bombas de calor instaladas, en caso de ser de diferentes características.
В0	Para bombas de calor geotérmicas, temperatura de entrada del glicol (Brine) al evaporador.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> La superficie de intercambio del interacumulador o acumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en su caso, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

W10	Para bombas de calor hidrotérmicas, temperatura de entrada del agua al evaporador.
W55	Temperatura de impulsión (55 °C) de la bomba de calor.
FP	Factor de ponderación en función de la zona climática del CTE.

Considerando los factores<sup>8</sup> de ponderación y corrección siguientos:

	Factor de Ponderacion (FP)				
Fuente Energética de la bomba de calor	A3 a A4	B .	√1 a  C3	D1 a D3	E1
Energía Hidrotérmica.	0,9	0,5 0	0,92	0,86	0,80
Energía Geotérmica de circuito cerrado. Intercambiadores horizontales	1,05	,,01	0,97	0,90	0,85
Energía Geotérmica de circuito cerrado.  Intercambiadores verticales	1,24	1,23	1,18	1,11	1,03
Energía Geotérmica de circuito ab erto	1,31	1,30	1,23	1,17	1,09

Factor de ponderación para bo. 'as d' calor geotérmicas e hidrotérmicas

Ejemplo: Ejemplo para omb. 'e calo. 'drot mica:		
Zona climática CTE	A3	
Temperatura de , rima io de ACS	55	°C
Temperatura de accmulación:	50	°C
COP (W', U, W55) €.1 condiciones UNE-EN 14511	3,2	
FP paraurote mia	0,99	
S( OP <sub>dhw</sub> . 2 x 0,99 = 2,851	3.168	

Tiempic de cálci o de rendimiento estacional en ACS para una bomba de calor hidrotérmica y un de sito u suministrados como conjunto.

Toons los depósitos deberán cumplir el reglamento de ecodiseño y/o etiquetado que les sea de aplicación<sup>9</sup>.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los factores para bombas de calor geotérmicas e hidrotérmicas de la tabla se han obtenido del documento "*Prestaciones medias estacionales de las bombas de calor para producción de calor en edificios, de IDAE*".https://energia.gob.es/desarrollo/EficienciaEnergetica/RITE/Reconocidos/Reconocidos/Otros documentos/Prestaciones\_Medias\_Estacionales.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La superficie de intercambio del interacumulador, su geometría, la disposición de las tomas, el dimensionamiento del intercambiador de placas en el caso de acumuladores, el caudal en circulación, su aislamiento, etc. deben ser acordes con las instrucciones y/o recomendaciones del fabricante para su uso con bomba de calor y para las temperaturas y saltos térmicos considerados.

Ficha	RES070: Renovación o sustitución de ventanas en edificios de viviendas
Código	RES070
Versión	V1.1
Sector	Residencial

### 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Renovación o sustitución de huecos y/o lucernarios (vidrio y/o marco) de la envolvente térmica, cuando representen hasta un 25 % e la pubernicie total de la envolvente térmica final de un edificio existente de un rer dencial privado<sup>1</sup>, ubicado en la Península, las Illes Balears o en las piudos à la de Ceuta y Melilla.

No son objeto de esta ficha la reforma de supre il cies acristaladas ubicadas en los cerramientos interiores ni la instalación o sus itución de cerramientos o acristalamientos de terrazas techadas en los pongan de la correspondiente licencia urbanística.

#### Z. REWUISITOS

La rehabilitación deb a ctar ∴ ∠5 % o menos de la superficie total de la envolvente térmica final del encicio definida según los criterios establecidos en el Código Técnico de Edificación (CTE²).

Las nuevas ventanas y/c puertas-ventana deberán contar con una declaración de prestacione y c ... rcado CE y, en el caso de tener marco metálico, este deberá contar contar con puerte térmico, de al menos, 16 mm.

l as r. rvas v ntanas y/o puertas-ventana tendrán una permeabilidad al aire  $\leq 9$  m/3/i m² a 100 Pa (Clase 3 o superior) según norma UNE-EN 12207:2016 para  $\geq$  ras ciimáticas de invierno C, D y E; y permeabilidad al aire  $\leq$  27 m³/h·m² en ras climáticas A y B.

En el caso de que las ventanas sean sustituidas por otras con persianas, el cajón de dicha persiana deberá tener una permeabilidad al aire de Clase 4. Además,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> "Uso residencial privado" según el Anejo A "Terminología" del CTE DB HE (Documento Básico de Ahorro de Energía).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Definición de envolvente según el Anejo C "Consideraciones para la definición de la envolvente térmica" del CTE DB HE.

#### Referencias

- Ficha Procedimiento Sede Electrónica MITECO
- BOE-A-2024-14816 Resolución de 3 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, por la que se actualiza el Anexo I de la Orden TED/845/2023, de 18 de julio, por la que se aprueba el catálogo de medidas estandarizadas de eficiencia energética.
  - Disposición 2027 del BOE núm. 21 de 2023 BOE-A-2023-2027.pdf
  - Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)
- Orden TED/296/2023, de 27 de marzo, por la que se establecen las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2023. BOE-A-2023-8052-consolidado.pdf



IberCAE

16 de septiembre de 2024